



5. Información

5.1 Reuniones y Congresos

Recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre Planeamiento de la Educación

Del 6 al 14 de agosto de 1968 ha tenido lugar en París la Conferencia Internacional sobre Planeamiento de la Educación, convocada por la UNESCO.

Los principales objetivos de la Conferencia fueron: hacer un análisis de la experiencia adquirida en los últimos diez años en materia de planeamiento y desarrollo de la educación; evaluar los principales problemas y tendencias del planeamiento de la educación en los próximos años, y sugerir el modo de perfeccionar el planeamiento de la educación y establecer estrategias para la expansión y el mejoramiento de la educación en todos los Estados Miembros de la UNESCO.

En la Conferencia han participado representantes de 94 Estados Miembros y de 88 organizaciones intergubernamentales y de los organismos especializados de las Naciones Unidas. Habiendo asistido también observadores de 13 organizaciones no gubernamentales que tienen estatuto consultivo con la UNESCO.

Fueron elegidos presidente de la Conferencia y relator general el jefe de la Delegación de la India, señor P. Kirpal, y el jefe de la Delegación de España, señor R. Díez Hochleitner, respectivamente.

El Orden del Día de la Conferencia incluyó los tres puntos siguientes:

a) *Examen analítico de las tendencias generales, problemas y necesidades del planeamiento de la educación, en relación con el desarrollo de la educación y el desarrollo general.*

b) *Criterios diversos para el planeamiento de la educación y sus objetivos.*

c) *Medios de ejecución de los planes de educación.*

Tras examinar los tres temas principales del Orden del Día, la Conferencia aprobó por unanimidad una declaración general sobre la importancia del planeamiento de la educación y diversas recomendaciones que reproducimos en parte a continuación.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. *Recomienda* a los Estados Miembros que, en la preparación, mejoramiento y ejecución de sus políticas de planeamiento de la educación, tomen en consideración los siguientes principios:

a) El planeamiento de la educación debe considerarse como parte integrante de la planificación del desarrollo general.

b) El planeamiento de la educación es por excelencia un planeamiento a largo plazo, que requiere estudios prospectivos, antes de convertirse, mediante decisiones nacionales, en planes, programas y proyectos a mediano y corto plazo.

c) El planeamiento de la educación debe ser total e identificarse con el concepto de la educación permanente por aplicarse a todos los niveles y a todos los tipos de la educación, así como a todas las etapas de la vida.

d) Los fondos necesarios para llevar a cabo los programas de educación y de formación deben considerarse como una preinversión indispensable para el desarrollo general de un país.

e) En el planeamiento de la educación debe tenerse en cuenta tanto la estructura, los métodos y el contenido de la educación como sus aspectos cuantitativos.

f) La preparación de planes de educación y de formación debe fundarse especialmente en los criterios siguientes:

l) la democratización de la enseñanza y la formación de los individuos para su desarrollo máximo y plena participación en la vida social, en particular mediante el desarrollo moral y espiritual y a través de una acción en pro de la comprensión y de la cooperación internacional;

- II) la coordinación de los planes de desarrollo de la educación, particularmente para los niveles superiores, con las necesidades en personal calificado utilizando al efecto un sistema continuo de previsión y de orientación;
- III) una política de desarrollo de la educación que permita una expansión continua y equilibrada;
- IV) la aplicación de análisis económicos (incluidos los estudios de costos) y de técnicas de evaluación de la educación con objeto de garantizar una utilización más eficiente de los recursos dedicados a la educación, en lo tocante a la inversión en instalaciones, material e investigación, la formación del personal docente y la organización del proceso de enseñanza y aprendizaje;
- V) un esfuerzo especial por reducir al máximo las tasas de deserción, sobre todo en los sectores de la población más desfavorecidos culturalmente;
- VI) la flexibilidad del plan y la continuidad del proceso de planeamiento con miras a las adaptaciones indispensables a necesidades imprevistas;
- VII) la distribución territorial de la red de instituciones escolares en consonancia con la distribución territorial de la población y de las unidades económicas;
- VIII) las diferencias y necesidades particulares de una planificación al nivel local, regional y nacional o federal, con vistas a un aumento de la cooperación internacional.

2. *Recomienda* a los Estados Miembros:

- que recaben la participación de los varios grupos de la sociedad en la identificación de los objetivos del sistema de educación y en la preparación de su desarrollo futuro;
- que el planeamiento de la educación se lleve a cabo en estrecho contacto y cooperación con el personal docente y con los órganos administrativos competentes;
- que se suscite en la mayor medida posible la comprensión de todos por las necesidades y exigencias de la innovación y del planeamiento de la educación;
- que se creen instrumentos prácticos para facilitar un estrecho contacto de los encargados del planeamiento con los investigadores, el personal docente y toda la sociedad (consejos mixtos, comités asesores, por ejemplo);
- que se tengan debidamente en cuenta las ventajas de la descentralización de la iniciativa a todos los niveles para asegurar la adaptación de los planes a las necesidades locales y regionales.

RECOMENDACION A

Recomienda a los Estados Miembros:

- a) Que formulen los diagnósticos de sus problemas sobre bases nacionales y locales y que fijen

para sus planes los objetivos que reflejen las necesidades derivadas de la adaptación de la educación.

b) Que sus organismos gubernamentales reconozcan la debida prioridad a los problemas de la educación y del empleo en el medio rural y urbano, a fin de lograr un mejor equilibrio de las comunidades.

c) Que procure especialmente, durante el segundo decenio del desarrollo, aumentar el rendimiento de la educación escolar y extraescolar, en función de los imperativos y de la orientación del desarrollo económico y social, y del buen funcionamiento del sistema docente, principalmente reduciendo en la educación escolar las repeticiones de cursos y el abandono de los estudios.

d) Que, para lograrlo, un plan de estudios continuamente renovado refleje las necesidades y las aspiraciones dinámicas de la sociedad en transformación; que nuevos métodos favorezcan el desarrollo de la persona humana, y que se ofrezcan nuevas estructuras a la educación permanente y a una administración y una gestión que recurran a la participación de todos los interesados.

e) Que los nuevos planes se preparen teniendo en cuenta:

- I) la coherencia y la medida del rendimiento de los medios propuestos, como, por ejemplo, la influencia recíproca de la orientación profesional, la estructura del empleo y el nivel de salario;
- II) una evaluación realista de los recursos, ya sean humanos, administrativos o económicos, necesarios para su ejecución.

f) Que mejoren considerablemente las estadísticas y los datos que permitan evaluar el rendimiento de la educación escolar.

Invita a la Unesco a que, en cooperación con las Naciones Unidas, las organizaciones especializadas y otros organismos apropiados y a reserva de los recursos presupuestarios disponibles:

a) Atribuya en sus programas futuros mayor importancia a los estudios dedicados específicamente a los diversos aspectos de un enfoque prospectivo de la educación, a sus métodos y a sus objetivos, a fin de que pueda contribuir a reducir las incertidumbres del porvenir y multiplicar así las posibilidades de promover, mediante la educación, una sociedad mejor.

b) Elabore métodos de análisis y de medición para evaluar los efectos de la educación en el desarrollo general, pero sin limitarse a la educación escolar.

c) Siga estudiando y haciendo encuestas relativas a la adaptación de los programas, de los métodos y de las estructuras de la educación a las necesidades y aspiraciones de una sociedad en transformación.

d) Preste especial atención a la rápida ejecución de un estudio de las consecuencias de las tendencias demográficas actuales en el logro de los objetivos de educación, en el que se incluyan:

- I) proyecciones, para un período de veinte a treinta años, de la población de edad escolar

en los niveles primario y secundario, fundadas en el mantenimiento de las tasas actuales de fecundidad, y

- II) provisiones de las consecuencias económicas que entrañaría la construcción y el mantenimiento de las instituciones, el suministro del material necesario y la formación del personal y sus sueldos.

e) Continúe las encuestas y los trabajos relativos a las relaciones entre la educación y las demandas del mercado del empleo.

f) Extienda, en el segundo decenio del desarrollo, los proyectos relativos a la alfabetización funcional, la educación de la mujer, la educación preescolar y la educación especial.

g) Prosiga los estudios relativos al rendimiento escolar y a los métodos encaminados a reducir las repeticiones de cursos y el abandono de los estudios.

h) Estudie métodos que permitan preparar planes coherentes de educación en consonancia con las necesidades de los países que no tienen planes más generales en los que pudieran integrarse.

i) Proponga medios adecuados para normalizar las estadísticas y la información preparada por los Estados Miembros, a fin de establecer indicadores comparables; en esta tarea la Unesco podría colaborar con las Naciones Unidas, las organizaciones especializadas y demás organismos apropiados que se ocupan de la elaboración de indicadores necesarios para el análisis y el diagnóstico de la situación económica y social de cada país; esos indicadores deberían permitir una evaluación del funcionamiento del sistema de educación y de los efectos, a corto y largo plazo, de los medios aplicados y de las inversiones hechas en el sector de la educación, sobre el desarrollo económico, social, cultural y político, y podrían tener en cuenta, por ejemplo, los siguientes factores:

- I) la satisfacción de las necesidades y de las aspiraciones sociales y culturales;
- II) el logro de objetivos educativos y la adecuación de los programas;
- III) el abandono de los estudios y las repeticiones de cursos en las escuelas;
- IV) los costos unitarios;
- V) la utilización de la fuerza de trabajo;
- VI) la ayuda extranjera y la cooperación internacional;
- VII) las reformas y las innovaciones;
- VIII) las estructuras y los modos de gestión.

j) Asegure la publicación de datos estadísticos comparables internacionalmente, que sean útiles para la elaboración de planes nacionales, y el intercambio de las estadísticas y de los datos producidos por los Estados Miembros y la difusión de los nuevos indicadores y conceptos.

k) Estudie las soluciones que podría sugerir la integración de los indicadores mencionados, especialmente, esbozando las características de una tipología que no sea una clasificación de países, sino un instrumento de diagnóstico de los problemas, y

derivando de ella, eventualmente, soluciones que podrían ser sistematizadas en forma de estrategias modelo.

RECOMENDACION B

Recomienda a las autoridades competentes de los Estados Miembros que, en los planes de educación tengan en cuenta la necesaria articulación entre las innovaciones propuestas y sus consecuencias para el conjunto del sistema docente.

Recomienda a las autoridades competentes de los Estados Miembros que estudien la necesidad de un servicio de investigaciones sobre la educación en sus propios países identificando, compilando, evaluando y, si procede, difundiendo las innovaciones que pueden originarse en todos los niveles del sistema de educación.

Recomienda a la Unesco que, en la medida de los recursos disponibles,

- apoye activamente a los Estados Miembros en la preparación, realización y evaluación de los ensayos nacionales y regionales de innovaciones, en cooperación con las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las organizaciones especializadas y demás organismos apropiados,
- ponga a disposición de los Estados Miembros la información relativa a las innovaciones existentes y ya evaluadas, así como a las innovaciones en curso de investigación, experimentación y evaluación.

RECOMENDACION C

Recomienda a los Estados Miembros:

- que promuevan el incremento de las investigaciones en las diversas esferas de la educación y de su planeamiento;
- que atribuyan especial importancia a los proyectos de investigaciones interdisciplinarias relativas a la educación y al planeamiento;
- que estimulen la adopción de disposiciones integradas para coordinar la investigación y experimentación, la preparación de los planes, la formación y el perfeccionamiento del personal (especialistas, personal de administración, personal docente);
- que procuren que los resultados de la investigación lleguen, en una escala suficiente, a conocimiento del personal de administración y del personal docente.

Recomienda a la Unesco:

- que estimule la preparación y ejecución de proyectos de investigación y de estudios, y particularmente de proyectos de investigaciones interdisciplinarias;
- que investigue, en particular con las diversas fuentes de financiamiento del sistema de las Naciones Unidas que cooperan en la ejecución de proyectos de ayuda multilateral, las modalidades que podrían permitir que tales proyectos contaran siempre con créditos suficientes para evaluar y publicar los resultados;

- que busque, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Sector Fondo Especial) y los diferentes organismos especializados de las Naciones Unidas (en particular la OIT, la FAO y la ONUDI) la posibilidad de ayudar en la ejecución de proyectos nacionales, integrados, de planeamiento y administración de la educación, incluyendo también la investigación. Esta ayuda podría comprender la prestación de los servicios de un grupo interdisciplinario, el suministro de material suficiente y los medios necesarios para la formación de grupos nacionales homólogos. Esos proyectos deberían abarcar un período de tiempo suficientemente largo para cubrir las diferentes etapas del planeamiento, desde la preparación hasta la evaluación del plan;
- que ayude a los Estados Miembros a establecer programas de cooperación en materia de planeamiento y de innovaciones con los investigadores, el personal docente, el personal de administración y toda la sociedad (por ejemplo, consejos mixtos, comités consultivos, etc.);
- que vincule sus programas de investigación con los objetivos de un enfoque prospectivo.

RECOMENDACION D

Recomienda a los Estados Miembros:

- a) Que examinen y, en caso necesario, mejoren la organización del Ministerio de Educación y los dispositivos institucionales de consulta entre los Ministerios de Educación y otros Ministerios, órganos y organizaciones que representen a todos los sectores de la sociedad interesados en el desarrollo de la educación escolar y extraescolar.
- b) Que establezcan o refuercen los medios de desempeñar eficazmente la función de los servicios de planeamiento de la educación, por ejemplo, dentro del Ministerio de Educación, a fin de analizar, preparar, programar y evaluar planes.
- c) Que consoliden los vínculos institucionales entre los servicios administrativos y de planeamiento, por una parte, y los centros de investigación de la educación, por la otra, de tal modo que los programas de trabajo de estos últimos, en particular, puedan establecerse en relación con los planes de educación, y que dichos centros contribuyan a su preparación y a la fiscalización permanente de su ejecución.

Invita a la Unesco:

- a) A que preste ayuda, con la cooperación de las Naciones Unidas, las organizaciones especializadas y otros organismos apropiados, a la ejecución de todo lo que antecede.
- b) A que extienda sus actividades de asistencia técnica en materia de educación, cuando lo soliciten, a los Ministerios o dependencias que se ocupan del planeamiento del desarrollo nacional.
- c) A que tenga en cuenta en su programa y en sus actividades especializadas la interdependencia del planeamiento y la investigación.

RECOMENDACION E

Recomienda a los Estados Miembros que:

- a) Tomen las disposiciones adecuadas para la selección, la formación antes del servicio y el perfeccionamiento en el servicio del personal (generalistas y especialistas), que se pueda necesitar para ejercer las funciones requeridas.
- b) Organicen cursos apropiados sobre planeamiento de la educación para los diversos tipos de personal requerido.
- c) Tomen medidas relacionadas con la situación social y jurídica y las perspectivas profesionales de los especialistas en planeamiento, en función de su categoría técnica.

Recomienda a la Unesco que, en cooperación con las Naciones Unidas, las organizaciones especializadas y otros organismos apropiados:

- a) Tome todas las medidas posibles y necesarias en lo que atañe a la organización, la adjudicación de becas y el financiamiento que permitan al IICE y a los centros regionales atender más eficazmente a la formación de personal de planeamiento y administración de la educación, con ayuda de las investigaciones que se requieran, de modo que los Estados Miembros puedan satisfacer sus necesidades concretas.
- b) Prepare un examen periódico detallado y un inventario completo de todas las organizaciones que se ocupan de formación o divulgación en materia de métodos y técnicas de planeamiento de la educación.
- c) Mediante un cuestionario periódico, reúna datos normalizados sobre estas distintas organizaciones, a fin de publicarlos en forma de folleto actualizado una vez por año.
- d) Incluya, en dicho inventario, una lista de las instituciones de investigación cuyas actividades puedan contribuir a la formación de especialistas en planeamiento de la educación.
- e) Organice reuniones periódicas de esas organizaciones para facilitar el intercambio de experiencias sobre programas, métodos y materiales de enseñanza.
- f) Emprenda un estudio de la demanda de especialistas en planeamiento de la educación, en los diversos niveles, en relación con los correspondientes programas nacionales.
- g) Ayude a los Estados Miembros que lo necesiten, a organizar cursos de formación y divulgación en materia de planeamiento de la educación o a intensificar las actividades de los cursos existentes.
- h) Refuerce sus actividades de investigación, y entre ellas los estudios sobre educación comparada.

Recomienda que los Estados Miembros:

- aprovechen al máximo los medios disponibles, aplicando normas de racionalización y técnicas de presupuesto-programa, de modo que se movilicen todas las posibilidades educativas de la sociedad;
- estudien los medios de fomentar las iniciativas locales y privadas que se propongan tomar a su cargo algunos gastos de educación;

- fomenten los estudios destinados a llegar a una evaluación más perfecta de los recursos que actualmente se dedican a la educación;
- publiquen cuentas de la educación que permitan calcular, en lo posible, el gasto total y relacionar ese gasto con los diversos tipos de actividades educativas;
- den toda la importancia debida al estudio interno del presupuesto de educación para llegar progresivamente a una distribución adecuada de los créditos por niveles de enseñanza y por tipos de gasto, con objeto de conseguir una buena rentabilidad del sistema de educación;
- faciliten la evaluación de la ejecución del plan mediante una información permanente, en materia de gastos de educación, de los encargados del planeamiento de la educación;
- mejoren, sobre todo en la fase de ejecución, la coordinación entre las ayudas exteriores, y que garanticen la integración de su aportación en los planes nacionales de desarrollo, así como la evaluación de la ayuda exterior en materia de educación;
- incrementen la cooperación internacional en materia de educación como contribución importante a la comprensión internacional y al logro de la paz;

Recomienda que la Unesco:

- emprenda, continúe o apoye los estudios necesarios para lograr una estimación más exacta de los recursos de educación;
- estudie con los organismos nacionales e internacionales la posibilidad de aumentar la ayuda concedida a la educación, así como la ampliación de los criterios utilizados, por ejemplo, asumiendo los gastos corrientes implicados por la realización de los proyectos;
- coordine más eficazmente aún sus esfuerzos en materia de asistencia técnica a la educación, tanto en el nivel de los proyectos nacionales, como en el de los regionales;
- evalúe sus proyectos de asistencia técnica y publique los resultados de esa evaluación;
- ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a proceder a un análisis de las estadísticas sobre financiamiento de la educación;
- emprenda, con la cooperación de otras organizaciones internacionales, estudios que permitan una comparabilidad más perfecta de las estadísticas relativas al financiamiento de la educación;
- examine, cuanto antes, la posibilidad de organizar una reunión internacional sobre financiamiento de la educación.

RECOMENDACION G

Señala a la atención del director general las recomendaciones siguientes:

a) Que refuerce la acción de la Organización en esta esfera, dentro de las disponibilidades económi-

cas de la Organización, concediendo su apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros en materia de planeamiento de la educación, especialmente mediante las actividades operacionales emprendidas por la Organización con la cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

b) Que amplíe los programas de la Organización destinados a:

- I) reforzar la cooperación internacional en materia de investigación de las varias técnicas de planeamiento de la educación;
- II) facilitar la información y la documentación;
- III) estimular la formación de administradores de la educación y especialistas en planeamiento de la educación.

c) Que participe activamente en la preparación, por lo que a la educación se refiere, del Segundo Decenio para el Desarrollo y también en el Año Internacional de la Educación, proponiendo a tal efecto las bases de una estrategia de acción internacional de la Unesco, concertada a favor del desarrollo de la educación que incluya medidas relativas a:

1. La cooperación en la investigación e intercambio de experiencias.
2. La determinación exacta de los objetivos educativos comunes.
3. La educación y el empleo.
4. Las innovaciones en materia de programas, métodos y estructuras de la enseñanza, y de su espíritu general.
5. La modernización de la administración de la educación.
6. El mejoramiento de los métodos de planeamiento de la educación.
7. La formación de administradores de la educación y de especialistas en planeamiento de la educación, el perfeccionamiento profesional y las posibilidades de carrera para los planificadores y administradores.
8. El aumento y el mejoramiento de los recursos económicos.
9. La información y la participación en una forma apropiada de todos los sectores de la sociedad en los problemas del planeamiento de la educación.

d) Que estudie la posibilidad de convocar periódicamente reuniones de especialistas para asesorarle en la evaluación del desarrollo de planificación de la educación, y para estudiar, llegado el caso, los planes que los Estados Miembros deseen someter a estudio a la Organización.

e) Que las publicaciones de la Unesco den lugar prominente a los experimentos innovadores en materia de desarrollo de la educación.

f) Que estudie la posibilidad de intensificar, en lo que al planeamiento de la educación se refiere, la asistencia a los países que no pueden aprovechar los servicios de asesoramiento prestados por la Unesco en el ámbito del PNUD o de otros programas de asistencia.